

Abriendo un crédito extraordinario por U. S. A. \$ 20,035.94 para gastos del Pabellón Peruano en la Exposición Internacional de Nueva York.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que las sumas votadas por el Estado, para cubrir los presupuestos provisionales que en forma aproximada formuló el Comisariato Peruano para la concurrencia del Perú a la Exposición Internacional de Nueva York, han resultado insuficientes, para atender a los gastos efectivos que deben realizarse, por lo que se hace necesario votar la suma de USA \$ 18.435.94, para cubrir el nuevo presupuesto para la debida y decorosa presentación del Pabellón Peruano en dicho Certamen y USA \$ 1,600.00 para atender al pago de celebraciones artísticas;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de veinte mil treinticinco dolares y noventa y cuatro centavos (USA \$ 20.035.94), con cargo a los mayores ingresos del ejercicio presupuestal de 1938, el que pondrá a disposición del Ministerio de Fomento, bajo una cuenta denominada “Concurrencia del Perú a la Exposición Internacional de Nueva York” a fin de cubrir con la suma de USA \$ 18.435.94 el monto del nuevo presupuesto aprobado por la resolución suprema de fecha 14 de marzo del presente año para la debida presentación del Pabellón Peruano en el citado Certamen y con la suma de USA \$ 1.600.00 a los gastos de colaboración artística.

Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, encargado de la Cartera de Justicia.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.